



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 09 DE ABRIL DE 2026, A LAS 09:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2026.

El Consejo de Gobierno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2026.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, LA FUNDACIÓN DENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN SANITARIA EN MATERIA BUCODENTAL.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para la prestación sanitaria en materia bucodental entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, para la prestación sanitaria bucodental a las personas menores de edad tutelados o en guarda por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, que se encuentran en acogimiento residencial en hogares de protección de menores o en acogimiento familiar (familias extensas o ajenas).

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN DISPOSITIVO DE URGENCIA, CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA, EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS, Y EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores por las entidades y en los centros, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en cada caso, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en diversos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, y en virtud de lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM n.º 169, 24/07/2025), prorrogados por Orden de 26 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos



Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026 (BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2025)".

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL, PARA ADECUAR LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO CORRESPONDIENTE A SESIONES FORMATIVAS Y JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN DENTRO DEL PROYECTO CIBERREG.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

| PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN | EUROS |
|---|--------------|
| 13.05.00.521A.731.06 A la Fundación Integra | 246.266,65 |
| <i>Proyecto 53160 "A la Fundación Integra CIBERREG"</i> | |

16/04/2026 11:50:05 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO | 20/04/2026 18:23:10
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | EUROS |
|---|------------|
| 13.05.00.521A.431.06 A la Fundación Integra | |
| <i>Proyecto 54220 "A la Fundación Integra CIBERREG jornadas y programas formativos"</i> | 246.266,65 |

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación Integra, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL A OFICINA SEF-SEPE EN ALCANTARILLA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida

16.04/2026.11.50.05 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO | 20.04/2026.18.23.01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



presupuestaria 57.04.00.312A.621.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | IMPORTE TOTAL | PORCENTAJE |
|-------------------------------|------------------|----------------------|-------------------|
| 57.04.00.312A.621.00 | 2027 | 355.305,51 | 169,64 |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

TOMA DE RAZÓN DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0828 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, sobre “Anulación de los mapas de delimitación de las Zonas de Flujo Preferente en el municipio de Lorca y la ejecución de las infraestructuras hidráulicas previstas en el Plan de Defensa de las inundaciones” y encarga su

16/04/2026 11:50:05 LÓPEZ MIRAS, FERNANDO 20/04/2026 18:23:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0934 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de ejecución urgente del bombeo de la Rambla del Albuñón y la aprobación del programa de recuperación del acuífero del Campo de Cartagena” y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0947 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, sobre “Proyecto de Ley de Memoria Colectiva” y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0956 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, sobre “Restauración de la Iglesia de Santa María la Mayor (Cartagena)” y encarga su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos oportunos.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0518 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, sobre “Incremento de orientadores en los centros educativos” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos oportunos.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0582 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, sobre “Ampliación de infraestructuras educativas destinadas a incrementar con nuevas plazas públicas de Educación



Secundaria Obligatoria y Postobligatoria la oferta actual en el municipio de Puerto Lumbreras” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos oportunos.

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0667 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, sobre “Desarrollo normativo de la Ley 1/2019, de 19 de febrero, de Música de la Región de Murcia para el fomento de las Bandas de música tradicionales y de la cultura musical en la Región” y encarga su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos oportunos.

8.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0636 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, sobre “Declaración del Acueducto de Zarzadilla de Totana como Bien de Interés Cultural en categoría de Sitio Etnográfico” y encarga su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos oportunos.

9.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0602 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de medidas en relación con la escasez de profesorado especializado” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

10.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0530 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, sobre “Creación de un Museo del Traje Típico de la Huerta y otras comarcas de la Región, en colaboración con la Federación de Peñas Huertanas” y encarga su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos oportunos.



APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS LABORALES PARA 2027.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 31 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. – Aprobar el “calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2027”, según el Anexo que acompaña la presente certificación.

SEGUNDO. - Que, por las unidades administrativas competentes, una vez aprobado, en su caso, por Consejo de Gobierno, y previa incorporación de los días declarados festivos por las corporaciones locales de la Región de Murcia, se realicen los trámites oportunos para que el “Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2027” sea publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

“Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2027.”

Declarar para el año 2027 como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables:

El miércoles día 6 de enero, Epifanía del Señor; el viernes 19 de marzo, San José; el 25 de marzo, Jueves Santo; y el miércoles día 9 de junio, Día de la Región de Murcia, en sustitución del día 15 de agosto, domingo que pasaría al lunes siguiente (Asunción de la Virgen), en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45.3) del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.



En consecuencia, los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región de Murcia para el año 2027, no coincidentes con domingo, serán los días que se indican a continuación:

| | Fiesta | Día semana | Día mes | Carácter |
|----|----------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | Año nuevo | Viernes | 1 enero | E.T. no sustituible |
| 2 | Epifanía del señor | Miércoles | 6 enero | S. Sede sustituible |
| 3 | San José | Viernes | 19 marzo | S. Sede sustituible |
| 4 | Jueves Santo | Jueves | 25 de marzo | S. Sede sustituible |
| 5 | Viernes Santo | Viernes | 26 de marzo | S. Sede no sustituible |
| 6 | Fiesta del Trabajo | Sábado | 1 mayo | E.T. no sustituible |
| 7 | Día de la Región de Murcia | Miércoles | 9 de junio | CA Tradicional |
| 8 | Fiesta Nacional de España | Martes | 12 de octubre | Cívico no sustituible |
| 9 | Fiesta de todos los Santos | Lunes | 1 de noviembre | S. Sede no sustituible |
| 10 | Día de la Constitución | Lunes | 6 de diciembre | Cívico no sustituible |
| 11 | Inmaculada Concepción | Miércoles | 8 de diciembre | S. Sede no sustituible |
| 12 | Natividad del Señor | Sábado | 25 de diciembre | E.T. no sustituible |

ACUERDO SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA CIENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento del expediente relativo al Anteproyecto de Ley de Ciencia de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Que por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor se continúe con el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Ciencia de la Región de Murcia, llevando a cabo los siguientes trámites, sin perjuicio de otros que puedan resultar preceptivos de acuerdo con la normativa aplicable:

I.- Consulta a las Consejerías, Organismos y Entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de poder hacer las observaciones, informes o aportaciones que estimen convenientes.

II.- Trámite de audiencia a las siguientes entidades y órganos:

Órganos de gobierno de las universidades regionales: Universidad de Murcia (UMU), Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y Fundación Universitaria San Antonio (UCAM).

Los Consejos Sociales de las universidades públicas regionales.

Las *Juntas de Personal de las universidades públicas y privada de la Región de Murcia.*

Los Comités de empresa de las tres universidades regionales.

Los Consejos de Estudiantes de las tres universidades de la Región.



Los Sindicatos con representación en el ámbito universitario de la Región de Murcia.

A la Confederación Empresarial de la Región de Murcia, así como a las Cámaras de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca.

Al Centro Asociado de la UNED en Cartagena.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía, la Real Academia Alfonso X El Sabio, la Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca”, la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

A las Academias de Farmacia “Santa María de España”, de Ciencias, de Veterinaria, de Ciencias Odontológicas de la Región de Murcia y a la de Gastronomía.

Al Centro Universitario de Defensa.

Al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental – IMIDA.

Al CEBAS - CSIC (Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura)

Al IMIB – Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla.

A los Centros Tecnológicos de la Región.

III.- Informes o dictámenes preceptivos de los siguientes órganos:

- Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia (artículo 9.3.h) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia).

- Consejo de Academias de la Región de Murcia (artículo 33.g) de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia).



- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (artículo 5.a) de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de creación del Consejo Económico y Social).

- Informe de la Vicesecretaría de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (artículo 46.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia).

- Consejo Jurídico de la Región de Murcia (artículo 12.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia).

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTAN LOS FONDOS CONCEDIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DEL SECTOR TERCIARIO (PREE TERCIARIO), PROCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno acepta de forma expresa e inequívoca y en su integridad los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ascienden a 7.714.485 EUROS para el desarrollo del "Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en edificios



existentes del sector terciario (PREE terciario)” procedentes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA AYUDA CONCEDIDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL PROCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE EFICENCIA ENERGÉTICA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acepta de forma expresa e inequívoca y en su integridad los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ascienden a 11.360.251 Euros para el desarrollo del “Programa de Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” procedentes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “IA COSTA CÁLIDA. DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA”, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN ITRM-D-2 DEL PROGRAMA FEDER REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.



Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 31 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de máximo de SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (607.957,63 €) IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio "IA Costa Cálida. Desarrollo de un sistema de inteligencia artificial *aplicada al turismo de la Región de Murcia*", en el marco de la operación ITRM-D-2 del Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A FAVOR DE CATORCE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DIRIGIDAS A FOMENTAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, DESDE EL ÁMBITO SOCIOSANITARIO, DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

16/04/2026 11:50:05 LOPEZ MIRAS, FERNANDO 20/04/2026 18:23:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Servicio Murciano de Salud a favor de catorce entidades del tercer sector, dirigidas a fomentar actividades de prevención, promoción y atención a los problemas de salud mental desde el ámbito sociosanitario, de la población de la Región de Murcia, anteriormente previstas nominativamente en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA VEINTEVALENTE, PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del contrato de SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA VEINTEVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, así como el gasto que comporta ascendente a la cantidad de 3.299.800,00 € (IVA excluido), más el



correspondiente IVA del 4% (131.992,00 €), siendo el presupuesto base de licitación de 3.431.792,00 € (IVA incluido), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, CPV: 33651600-4 "Vacunas" y según la siguiente distribución por anualidades:

| AÑO | Nº DOSIS | PRECIO UNITARIO (IVA excluido) | IMPORTE TOTAL (IVA excluido) | CUOTA IVA (4%) | PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido) |
|------|----------|--------------------------------|------------------------------|----------------|--|
| 2026 | 70.000 | 47,14 | 3.299.800,00 € | 131.992,00 € | 3.431.792,00 |

Financiación CARM: 100%

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: Suministro de infraestructuras de sistemas para proyectos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU.

Presupuesto base de licitación: 2.260.564,27€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: La duración prevista del presente contrato será de 2 meses. En cualquier caso, la duración del contrato será desde su formalización hasta el 22 de junio de 2026. Teniendo en cuenta que este contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todo caso se entenderá que todas las prestaciones a realizar deberán estar ejecutadas antes de la fecha de cumplimiento del CID 169 (C11.I3), o la fecha asociada a la verificación efectiva del cumplimiento de dicho objetivo CID por parte de la Comisión Europea.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CERTOLIZUMAB PEGOL, BRIVARACETAM VIAL DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL, ZILUCOPLAN Y BIMEKIZUMAB, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de medicamentos exclusivos con principios activos certolizumab pegol, brivaracetam vial de administración parenteral, zilucoplan y bimekizumab, para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 8.238.537,84 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BINIMETINIB, ENCORAFENIB, LENVATINIB, RIBOCICLIB, MIDOSTAURINA, SACUBITRILO/VALSARTAN 24/26 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS E INTERFERON BETA 1-A, DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: suministro de medicamentos exclusivos con principios activos Binimetinib, Encorafenib, Lenvatinib, Ribociclib, Midostaurina, Sacubitrilo/Valsartan 24/26 mg Comprimidos *Recubiertos e Interferon Beta 1-A*, de varios laboratorios farmacéuticos, para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud

Presupuesto base de licitación: 9.113.936,31€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARIXACA”, QUE HA REALIZADO TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA (JORNADA COMPLEMENTARIA), ASÍ COMO DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA GENERADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026, CON MOTIVO DEL CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

1º) Conforme a la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM núm. 169, de 24 de julio de 2025), la Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste) podrá retribuir, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria realizada en



el periodo 1 de Enero al 28 de Febrero de 2026 por el personal relacionado a continuación.

Los presupuestos generales de la CARM de 2025 se han prorrogado para 2026. La orden de 26 de diciembre de 2025 de *la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital* regula la aplicación de dicha prórroga (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2025).

1.1.-Se autoriza el pago al personal de obras y mantenimiento de la jornada complementaria realizada para asegurar el funcionamiento de la maquinaria y las instalaciones del centro, la mayoría de ellas de gran complejidad, cuando por la existencia de averías especialmente graves o cuando se produzca la inasistencia de un trabajador a su puesto de trabajo sin que se hubiera avisado con la suficiente antelación, normalmente por fuerza mayor, haya sido necesario prolongar su jornada de trabajo, con superación en todo caso de la jornada ordinaria de su puesto ordinario, por un importe máximo de 6.162,84 euros más el correspondiente gasto de seguridad social. En dicha cantidad se incluye la cantidad prevista para el pago del complemento de atención continuada al personal que intervino en restituir la normalidad en el funcionamiento del hospital tras el corte de suministro eléctrico acaecido el día 13 de enero de 2026.

1.2.-Se autoriza el pago al personal de cocina que ha tenido que adelantar una hora su incorporación al trabajo, para garantizar el servicio a los pacientes, por un importe máximo de 998,26 euros más el correspondiente gasto de seguridad social.

1.3.-Se autoriza el pago al jefe de personal subalterno por un importe máximo de 857,28 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, por las tareas realizadas fuera de su jornada ordinaria para garantizar el buen funcionamiento de diversas unidades del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

1.4.-Se autoriza el pago al personal de lavandería por un importe máximo de 31.522,26 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, por la



jornada complementaria desarrollada en el citado periodo, en sábados y en su caso festivos.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026 POR EL PERSONAL DE LA GERENCIA 061, QUE HA REALIZADO TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA (JORNADA COMPLEMENTARIA).

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

1º) Conforme a la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM núm. 169, de 24 de julio de 2025), la Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste) podrá retribuir, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria realizada en el periodo 1 de Enero al 28 de Febrero de 2026 por el personal relacionado a continuación.

Los presupuestos generales de la CARM de 2025 se han prorrogado para 2026. La orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital regula la aplicación de dicha prórroga (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2025).



1.1.- Se autoriza a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitaria 061 a retribuir mediante el complemento de atención continuada la jornada complementaria (exceso de jornada sobre la ordinaria) realizada por DOS CONDUCTORES RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MOVIL Y UN TECNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR, cuando por la existencia de averías especialmente graves o cuando se produzca la inasistencia de un trabajador a su puesto de trabajo sin que se hubiera avisado con la suficiente antelación, normalmente por fuerza mayor, haya sido necesario prolongar su jornada de trabajo, con superación en todo caso de la jornada ordinaria de su puesto ordinario, en los meses de enero y febrero de 2026, por un importe máximo de 1.692,21 euros más el correspondiente gasto de seguridad social.

AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR 2 INGENIEROS DEL ÁREA 7-HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA”, QUE HAN REALIZADO TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA (JORNADA COMPLEMENTARIA).

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de abril del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:
1º) Conforme a la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM núm. 169, de 24 de julio de 2025), prorrogados para 2026, la Gerencia del Área de Salud 7 podrá retribuir, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria



realizada en el periodo 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2025 por el personal relacionado a continuación:

Único.- Se autoriza el pago al personal de Ingeniería, Obras y Mantenimiento (un ingeniero industrial Jefe de Servicio y un ingeniero técnico Industrial) de la jornada complementaria realizada para asegurar el funcionamiento de la maquinaria y las instalaciones del Hospital General Universitario Reina Sofía y el resto de las del área de salud, para subsanar las averías graves y otras actuaciones para garantizar la continuidad asistencial que han supuesto prolongar su jornada de trabajo, con superación en todo caso de la jornada ordinaria de su puesto ordinario, por un importe máximo de 3.002,88 euros más el correspondiente gasto de seguridad social.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar al Consejo de Gobierno sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 6 de abril de 2026.

(Se une texto del informe como documento nº 3)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: